

Agilización administrativa

## La Agencia Tributaria y la Consejería de Hacienda de Canarias simplifican los trámites del comercio electrónico y los intercambios con la Península

- Se suprime el DUA de exportación en los intercambios Canarias–Península para cualquier envío de menos de 10.000 euros y para los dirigidos a una sede de la misma empresa
- Los particulares y pequeños empresarios podrán utilizar un DUA simplificado para la importación de mercancías en Canarias, evitando costes de tramitación a través de terceros
- El DUA de importación lo podrá presentar el vendedor o su representante, con lo que el comprador se evita costes adicionales a los asumidos en el momento de la adquisición

27 de febrero de 2014.- La Agencia Tributaria y la Consejería de Economía y Hacienda de Canarias, en coordinación con la Secretaría de Estado de Comercio, han adoptado una serie de medidas con la finalidad de simplificar los trámites administrativos a los que se ven sometidas las mercancías en los intercambios entre Canarias y la Península, para reducir costes de los operadores y facilitar el comercio, especialmente en su vertiente electrónica. Estas medidas, incardinadas en las simplificaciones administrativas propuestas en el marco de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), se irán implantando de forma gradual y estarán plenamente operativas en verano de este año.

Así, en una primera fase, antes de abril, se procederá a agilizar los despachos de mercancías que llegan a Canarias a través de la Sociedad

Estatal Correos y Telégrafos. Para ello, se ha desarrollado un sistema mediante el cual los particulares y los empresarios o profesionales que sean personas físicas podrán efectuar el despacho aduanero y fiscal de la mercancía a través de un formulario simplificado que estará disponible en la sede electrónica de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)).

De esta manera, el comprador se evita costes derivados de su tramitación a través de intermediarios. El único requisito es ser persona física y disponer de un certificado o DNI Electrónico que permita identificar a la persona que presenta la declaración (DUA).

Si se trata de mercancías procedentes de terceros países, los particulares podrán presentar el DUA simplificado debiendo incluir la referencia del número de envío postal. En el caso de envíos intracomunitarios (mercancía procedente de otros Estados Miembros, o de Península y Baleares), Correos y Telégrafos facilitará al destinatario del envío el número de la partida de declaración sumaria necesario para presentar esta Declaración Simplificada.

### **Supresión de 2,2 millones de DUA de exportación**

La segunda fase de este programa de agilización de los intercambios comerciales comprende dos tipos de medidas, las dirigidas a simplificar los procedimientos administrativos en los intercambios entre Canarias y la Península, y los que van dirigidos a facilitar el comercio electrónico. La implantación de esta segunda fase se realizará antes del mes de julio, ya que los operadores requieren un periodo de adaptación previa de sus sistemas informáticos.

Actualmente para el envío de cualquier mercancía de Península a Canarias, o viceversa, es necesario presentar un DUA de exportación en la Aduana desde la que se realiza el envío y un DUA de importación en la Aduana a la que llegan las mercancías. Ahora se suprime el DUA de exportación en aquellos casos en los que el valor de la mercancía sea inferior a 10.000 euros, o cuando los envíos no supongan traspaso de propiedad; es decir, envíos entre sedes de la misma empresa. Esta medida supone la eliminación de más de 2,2 millones de DUA de exportación.

Para acreditar la exportación a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), o del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), el

exportador podrá descargarse un certificado desde la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)). Con esta medida se reducirán los costes, tanto directos como indirectos, de los operadores económicos y se facilitará el comercio entre las Islas y el resto del territorio nacional.

## Medidas para facilitar el comercio electrónico

Con el mismo calendario previsto de entrada en funcionamiento, y con el objetivo de facilitar el comercio electrónico entre Canarias y la Península y viceversa, además de suprimirse el DUA de exportación se habilita la posibilidad de que el DUA de importación pueda ser presentado por el vendedor o por un representante aduanero de este, de forma que el comprador pueda recibir la mercancía en su domicilio, sin ningún otro trámite y sin coste adicional a las cantidades pagadas al vendedor en el momento de la compra. El pago de los tributos que graven la importación de esta mercancía la realizaría el vendedor, por cuenta del comprador.

De esta forma se consigue que las ventas a distancia cumplan con los dos requisitos esenciales que debe tener el comercio electrónico para su desarrollo, la simplicidad de trámites y la adquisición de la mercancía por un precio cierto, sin que el comprador tenga que soportar posteriormente costes adicionales inesperados.

## Compromiso con la simplificación administrativa

Todas estas medidas son una muestra del compromiso de la Agencia Tributaria y el Gobierno de Canarias con la simplificación de los trámites administrativos, como ya se puso de manifiesto en el año 2005 con la firma del convenio para la creación de una Ventanilla Única para el Comercio Exterior en Canarias.

Fruto de ese acuerdo se desarrolló el proyecto VEXCAN, por el cual se unificaron las declaraciones de importación y exportación en una sola que se presenta por vía telemática y que tiene validez tanto para la Agencia Tributaria como para el Gobierno de Canarias. VEXCAN está funcionando desde el año 2006 para las exportaciones y desde 2007 para las importaciones y ha supuesto una gran simplificación en los trámites que tienen que realizar los operadores y una importante reducción en sus costes asociados.